

RESOLUCIÓN No. 1572

Diciembre 13 de 2017

"Por medio de la cual se conforma la Comisión Negociadora de Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P., respecto al Pliego de Peticiones presentado por SINTRAEPQ para la vigencia 2018-2019"

El Gerente General de la Empresas Públicas del Quindío - EPQ S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial por lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de diciembre de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 55 de la Constitución Política de Colombia, le confiere el derecho a las organizaciones sindicales, de negociar las condiciones laborales con el empleador, mediante la presentación de pliegos de peticiones.

Que en tal sentido, constituye derecho de los trabajadores por intermedio del sindicato, presentar pliego de peticiones, cuyo ejercicio implica para el empleador el deber de recibirlo y negociarlo.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 433 del Código Sustantivo del Trabajo, si la persona a quien se presenta el pliego de peticiones considerare que no está autorizada para resolver sobre él debe hacerse autorizar o dar traslado al patrono.

Que el Sindicato de Trabajadores de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. – SINTRAEPQ, el día 07 de noviembre de 2017, presentó ante el Inspector de Trabajo y Seguridad Social de Armenia Quindío, pliego de peticiones dirigido al Gerente General de EPQ S.A. E.S.P., contentivo de doce (12) cláusulas para ser incorporadas a la actual Convención Colectiva de Trabajo.

Que el pliego de peticiones fue radicado ante EPQ S.A. E.S.P., por parte del Ministerio del Trabajo Territorial Quindío, el día 29 de noviembre de 2017.

Que el Gerente General de la Entidad, el día 05 de diciembre de 2017, atendió el grupo negociador del pliego de peticiones de la organización sindical, en la cual señaló no tener la autorización para resolver sobre los asuntos planteados en el escrito petitorio y dar inicio a la etapa de arreglo directo, toda vez que, las facultades para el efecto recaen en la Junta Directiva de la Empresa, conforme a lo previsto en los estatutos internos de la Sociedad, acordando el Gerente presentar el pliego ante la Junta Directiva para el trámite pertinente.

Que el Gerente General de la Empresa, presentó el pliego de peticiones ante la Junta Directiva de la organización, en sesión del 20 de noviembre de 2017.

Que en sesión del día 13 de diciembre de 2016, la Junta Directiva de la Sociedad, profirió el Acuerdo No. 012, a través del cual decidió autorizar y facultar al Gerente

General de EPQ S.A. E.S.P., para (i) conformar y presidir el equipo negociador que representará a la Entidad durante la etapa de arreglo directo del pliego de peticiones; (ii) negociar el pliego de peticiones presentado por el Sindicato de Trabajadores de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., para la vigencia 2017 – 2018; y (iii) adoptar las medidas que estime pertinentes frente a la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

Que el artículo 56 de los Estatutos de EPQ S.A. E.S.P., señala entre las funciones del Gerente General, la siguiente: "... 7. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones"

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Intégrese la Comisión Negociadora de Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P., respecto al Pliego de Peticiones presentado por el Sindicato de Trabajadores de Empresas Públicas del Quindío S.A. – SINTRAEPQ, para el periodo 2018 – 2019, con los siguientes empleados públicos de la sociedad:

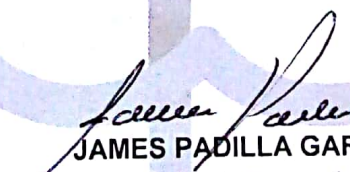
1. El gerente general, quien lo presidirá.
2. La secretaria general
3. El profesional universitario del área de presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a los empleados públicos designados para integrar la comisión negociadora y a SINTRAEPQ.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Armenia Quindío, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).


JAMES PADILLA GARCÍA
Gerente General
Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P.

Elaboró: Cristian Camilo Buitrago Aristizábal - Contratista
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Asesora Secretaria General